RECURSO DE REVISIÓN
CUMPLIMIENTO

RECURRENTE

SUJETO OBLIGADO
ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

EXPEDIENTE: RR.IP.0287/2019

INFODF/DAJ/SCR/ 390 **/2019**

Ciudad de México, a 13 NOV 2019

2019NOV15 13:48

ALCALDIA V. CARRANZA

C/N ANEXOS

ACUSE

C. Julio César Moreno Rivera
Alcalde en Venustiano Carranza
P r e s e n t e

Hago referencia al acuerdo doce de septiembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del recurso de revisión RR.IP.0287/2019, en el cual se determinó el incumplimiento a la resolución de mérito, por parte del Sujeto Obligado, en el expediente que al rubro se cita.

Al respecto, con fundamento en el artículo con fundamento en la fracción II, del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, remito a usted copia simple del mismo, a efecto de que en el ámbito de su competencia **ordene el cumplimiento del fallo definitivo**, en un plazo que no exceda de **cinco días** contados a partir del día siguiente a la recepción del presente de conformidad con el artículo 230 de la Ley dela materia.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de que persista el incumplimiento, se estará a lo previsto en la fracción III del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conforme al título noveno, medidas de apremio, sanciones o acciones procedentes, en relación con el artículo tercero y octavo transitorios del mismo ordenamiento legal.

A t e n t a m e n t e

Lcda. Yessica Paloma Báez Benítez
Directora de Asuntos Jurídicos

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
SECRETARÍA TÉCNICA
15 NOV 2019
RECIBIDO
Nombre:
Hora: 15:00

C.c.p. Secretaría Técnica del INFODF. Presente.

C.c.p. Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado. Presente.

AAA/JLCPR

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
Teléfono: 5636 21 20